

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Oficio N° 1387

20 de abril 2016

Radicado 2013 - 027

Señores:

MUNICIPIO DE PEREIRA

Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

Jurisdicción coactiva

Carrera 7 N° 18-55 Piso 4 y 5

Pereira, Risaralda

Asunto: Cancelación medida de embargo

Cordialmente me permito comunicarle que este despacho judicial, mediante auto de la fecha 22 de abril del 2016, proferido dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** promovido por **HILDA ESCOBAR CASTRO** c.c. 24.270.457 contra **IGNACIO ALBERTO GOMEZ ALZATE** c.c. 10.257.341 y **MARIA CELINA ALZATE MONTOYA** c.c. 24.251.042, dispuso la terminación del mismo y ordenó el levantamiento de las medidas cautelares practicadas.

Le ruego en consecuencia proceder a la cancelación de la medida de embargo de bienes y/o remanentes que le llegaren a quedar al demandado **IGNACIO ALBERTO GOMEZ ALZATE** c.c. 10.257.341 en el proceso de jurisdicción coactiva que se adelanta en su despacho, dejando sin efecto el oficio N° 592 del 20 de febrero de 2013, mediante el cual se comunicó la misma.

Atentamente,


NOLVIA DELGADO ALZATE

Secretaria



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	04 de mayo de 2016	Número de radicado:	20763
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	1387		
Persona natural o jurídica:	NOLVIA DELGADO ALZATE		
Descripción o asunto:	CANCELACION MEDIDA DE EMBARGO	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	DORA PATRICIA OSPINA PARRA - Tesorera (o)	Copia a:	-

